AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

El numeral 1.20: "LIMITACIÓN A MIPYME" del proceso de convocatoria pública No. DH-SMC-019-2026 cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS"** de los términos de referencia iniciales, establece que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria fue publicada el catorce (14) de marzo de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo establecido, se recibieron CUATRO (04) solicitudes Departamental y UNA (01) solicitud Nacional, para que la convocatoria sea limitada a Mipymes a través de la plataforma SECOP II.

Se informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de ésta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

INTERESADOS

MIPYME N° 1: DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS (DEPARTAMENTAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		15/03/2026 03:06 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: La Dorada, Caldas 15 de marzo 2026 Señores. ALCALDIA DE NORCASIA CALDAS Asunto: Solicitud de Limitación a MiPymes DEPARTAMENTO CALDAS para el proceso CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DH-SMC-019-2026 Respetados Señores: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en representación de DICAR Soluciones e Ingeniería S.A.S., con NIT 901353359-1, Solicitud de Limitación a MiPymes DEPARTAMENTO CALDAS para el proceso INVITACIÓN PÚBLICA DH-SMC-019-2026. Adjuntamos a esta solicitud los documentos pertinentes que acreditan nuestra calificación como MIPYME (microempresa), además de otros requisitos que consideramos necesarios para contribuir a la validación de esta solicitud
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. **Las personas jurídicas**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICO:** **DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 901353359 – 1 ostenta la calidad de Mipyme (microempresa), según el decreto 957 de junio de 2019. Se firma en el municipio de La Dorada – Caldas a los 02 días del mes de marzo del año 2026 **DIEGO FERNANDO BELTRAN TRUJILLO** **C.C. 1.054.558.828** **Representante Legal** **ULDARICO MORENO MONTAÑO** **CONTADOR PÚBLICO TITULADO** **T.P 126237-T**
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		otras obras de ingeniería civil. c. ensayos y análisis técnicos. d. comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		**Referencia interna:** DH-SMC-019-2026 **Descripción del proceso** ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLEC **De:** DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS **Usuario:** Diego Fernando Beltran Trujillo **Fecha:** 1 día de tiempo transcurrido *(15/03/2026 3:06:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Referencia del mensaje** CO1.MSG.9156154 **Tipo de mensaje:** General **Asunto:** LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS **Anexos** Documento: DOC LIMITACION MIPYMES DICAR.pdf — Nombre del documento: DOC LIMITACION MIPYMES DICAR.pdf
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar la invitación.**		

MIPYME N° 2: DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS (DEPARTAMENTAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		15/03/2026 03:08 p.m.
	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: 15 de marzo 2026 Señores. **ALCALDIA DE NORCASIA, CALDAS** Asunto: Solicitud Limitación MIPYMES DEPARTAMENTO CALDAS para el proceso INVITACIÓN PÚBLICA DH-SMC-019-2026 Estimados Señores: Espero que este mensaje los encuentre bien. Me dirijo a ustedes en mi calidad de persona natural con el objeto de presentar formalmente una Solicitud de Limitación MIPYMES DEPARTAMENTO CALDAS al proceso INVITACIÓN PÚBLICA DH-SMC-019-2026 con objeto ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICO:** **DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS** identificada con C.C. 1026552009 ostenta la calidad de Mipyme siendo Microempresa, según el decreto 957 de junio de 2019. Se firma en el municipio de La Dorada – Caldas a los 02 días del mes de marzo del año 2026 DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS C.C 1026552009 Cel 3134687915 ULDARICO MORENO MONTAÑO CONTADOR PÚBLICO - TITULADO T.P 122-33-1
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU **Actividad principal Código CIIU:** G4651 **Actividad secundaria Código CIIU:** G4690 **Otras actividades Código CIIU:** G4649 G4631
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Referencia interna: DH-SMC-019-2026 Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLEC De: DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS Usuario: Diana Carolina Salazar Rosas Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (15/03/2026 3:00:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.9156157 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTO DE CALDAS Documento / Nombre del documento
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME N° 3: PURPURATEX SAS (NACIONAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		16/03/2026 08:56 a.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: BOGOTA 16 de MARZO de 2026 Señores **ALCALDIA DE NORCASIA** Ciudad REFERENCIA: Solicitud para limitar a Mipyme Nacional en el proceso de selección de mínima cuantía No **DH-SMC-019-2026**. Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS. Estimados señores: Yo, LAURA ALEJANDRA GUERRERO VILLARRAGA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en en mi calidad de representante legal de la Empresa PURPURATEX SAS NIT 9011365731 declaro bajo la gravedad de juramento que la Empresa PURPURATEX SAS NIT 901136573-1 se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: Acreditando dicha condición solicitamos LIMITAR A MIPYMES NACIONAL EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No **DH-SMC-019-2026** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de BOGOTA o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En constancia, se firma en BOGOTA, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2026. Laura Guerrero Purpuratex S. A. S. LAURA ALEJANDRA GUERRERO VILLARRAGA CC. 1016006065 DE BOGOTA ANA PATRICIA BENJUMEA NARVAEZ T.P: 117483-T
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		de hogar en general, importación, exportación, distribución, ventas por mayor y detal de todo tipo de bienes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Referencia interna: DH-SMC-019-2026 Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLEC De: PURPURATEX SAS Usuario: LAURA ALEJANDRA LETICIA GUERRERO VILLARRAGA Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (16/03/2026 8:56:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.9156829 Tipo de mensaje: Observaciones Asunto: SOLICITUD LIMITACION Anexos: Documento: CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES ANA PATRICIA BENJUMEA 23-01-2026.pdf — Nombre del documento: CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES ANA PATRICIA BENJUMEA 23-01-2026.pdf CC 150_.pdf — CC 150_.pdf Copia de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIO_N LEGAL PURPURATEX SAS 29.1.2026.pdf — Copia de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIO_N LEGAL PURPURATEX SAS 29.1.2026.pdf LIMITACION .pdf — LIMITACION .pdf TP 150 _.pdf — TP 150 _.pdf cc Laura Guerrero .pdf — cc Laura Guerrero .pdf PURPURATEX-RUT-901136573-1.pdf — PURPURATEX-RUT-901136573-1.pdf
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar la invitación.**		

MIPYME N° 4: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN (DEPARTAMENTAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		16/03/2026 02:07 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: La Dorada Caldas 16 de Marzo 2026 Señores: ALCALDIA DE NORCACIA REFERENCIA: Solicitud de limitación a Mipymes Territorial-Departamenta- Caldas De manera atenta me permito declarar que tengo el interés de participar en el Proceso DH-SMC-019-2026, ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS. Solicitando **limitar la convocatoria a Mipymes territorial Departamento Caldas.** Así mismo en cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo **Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales** y su artículo **Articulo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar e convocatorias limitadas.** La Mipymes Colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICO** Que **LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN** identificada con NIT 1019012536-8 ostenta la calidad de Mipymes, según el decreto 957 de Junio de 2019. Se firma en La Dorada- Caldas a los 07 días del mes de Marzo del año 2026 MAURO EDISON PATIÑO GARIBELLO C.C 4438234 de La Dorada Caldas Contador público TP No 186777-T Lady Katerine Betancourt Albarracin. LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** **Actividad principal Código CIIU:** G4663 **Actividad secundaria Código CIIU:** C3312 **Otras actividades Código CIIU:** G4644 G4649
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		**Referencia interna:** DH-SMC-019-2026 **Descripción del proceso** ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLEC **De:** LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN **Usuario:** LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN **Fecha:** 1 día de tiempo transcurrido *(16/03/2026 2:07:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Referencia del mensaje** CO1.MSG.9159057 **Tipo de mensaje:** Observaciones **Asunto:** solicitud de limitación mipymes departamento de caldas **Anexos** Documento: Mipymes.pdf — Nombre del documento: Mipymes.pdf
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**NO Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME N° 5: XIOMARA LISNEY ORTIZ ARIAS (DEPARTAMENTAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		16/03/2026 03:03 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: La Dorada Caldas 16 de Marzo 2026 Señores Alcaldia de Norcasia-Juridica REFERENCIA: Solicitud de limitación a Mipymes Departamento de Caldas Respetuosamente me permito indicar que tengo interés en la participación de DH-SMC-019-2026 ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORD La suscrita Xiomara Lisney Ortiz Arias en calidad de representante legal, Yhonatan Andres Holguin Pineda en calidad de contador público de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de Mipymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia limitación a mipymes MUNICIPAL LA DORADA Caldas
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICO** **XIOMARA LISNEY ORTIZ ARIAS** identificada con NIT 1054558864-1 ostenta la calidad de Mipymes, según el decreto 957 de Junio de 2019. Se firma en La Dorada Caldas a los 12 días del mes de marzo del año 2026 Yhonatan Andrés Holguin Pineda C.C 1.073.323.712 Puerto Salgar Cund. Contador público TP 223938-T XIOMARA ORTIZ Xiomara Lisney Ortiz arias Representante legal 1054558864 de La Dorada Caldas
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** **Actividad principal Código CIIU:** G4663 **Actividad secundaria Código CIIU:** G4644 **Otras actividades Código CIIU:** G4620 G4649
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		**Referencia interna:** DH-SMC-019-2026 **Descripción del proceso:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLEC **De:** xiomara lisney ortiz arias **Usuario:** Xiomara Lisney ortiz arias **Fecha:** 1 día de tiempo transcurrido *(16/03/2026 3:03:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Referencia del mensaje** CO1.MSG.9159456 **Tipo de mensaje:** Observaciones **Asunto:** solicitud de limitación mipymes departamento de caldas **Anexos** Documento: Solicitud limitacion mipyme departamental.pdf — Nombre del documento: Solicitud limitacion mipyme departamental.pdf
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**NO Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.		

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria **DH-SMC-019-2026 SE LIMITA A MIPYMES CON RESTRICCIÓN DEPARTAMENTAL,** es decir, **DEPARTAMENTO de CALDAS** con DOS (02) solicitudes que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la ley y términos de referencia para el efecto de limitar el proceso a Mipymes con restricción territorial al departamento de ejecución.

Con base en la normatividad vigente de contratación pública en Colombia, específicamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2010 de 2019, se ha decidido limitar la participación en el presente proceso de mínima cuantía exclusivamente a las MIPYMES del Departamento de Ejecución. Esta decisión está fundamentada en los siguientes aspectos:

Fomento de la Economía Local Departamental: De acuerdo con los principios que rigen la contratación pública, se busca fortalecer la participación de las MIPYMES del departamento en los procesos de contratación pública, promoviendo el desarrollo económico local y regional. Limitar la participación a las empresas ubicadas en el ámbito departamental favorece la reactivación económica de la región y contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico territorial establecidos en los planes departamentales.

Especialización y Proximidad Geográfica: La naturaleza del objeto del contrato y las especificaciones técnicas del proceso requieren que los contratistas tengan una cercanía geográfica que les permita cumplir con los plazos y características del servicio o suministro de manera más eficiente. Las MIPYMES departamentales, por su conocimiento del contexto local y su capacidad de adaptación a las condiciones del territorio, son las que mejor pueden garantizar la entrega o ejecución dentro de los tiempos y condiciones estipuladas, promoviendo un impacto directo en la economía local.

Justificación Normativa: La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la contratación pública, permiten la adopción de restricciones geográficas cuando se justifiquen técnicamente, especialmente en procesos de mínima cuantía. Estas normativas buscan simplificar los procedimientos y fomentar la participación de actores locales, contribuyendo a la sostenibilidad económica, el fortalecimiento de la competitividad departamental y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social del territorio.

Por lo tanto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y desarrollo económico local y departamental, se considera adecuado limitar la participación a las MIPYMES del departamento de ejecución, en consonancia con las políticas públicas que promueven la integración económica regional y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro del marco de la normatividad vigente.

Para los efectos se expide en Norcasia, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
NORCASIA – CALDAS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIZA FERNANDA RODRÍGUEZ GALLEGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.